



Gobierno Regional de Ayacucho

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 188 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 14 MAR. 2013

VISTO: la Ordenanza Regional Nº 001-2013-GRA/CR que declara de Prioridad Regional la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil en menores de 05 años, y la Implementación del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma en la Región Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 5º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, así mismo, el literal a) del artículo 21º del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional; igualmente señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 032-2007-GRA/CR, de fecha 30 de noviembre del 2007 se aprobó la Estrategia Regional denominada CRECER Wari, como política de Estado para el fomento del desarrollo integral de las familias y comunidades en la región de Ayacucho, garantizando los medios de protección social a la madre y el niño así como su inclusión en los sistemas de producción local, cuyo objetivo es articular la intervención de la institucionalidad pública y privada a nivel intergubernamental e interinstitucional para luchar contra las causas que generan la pobreza y la desnutrición infantil en la Región;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma, es un programa dirigido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, cuyo objetivo es garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los niños y niñas de educación inicial y primaria, así como promover mejores hábitos de alimentación para contribuir a mejorar la atención en clases, favoreciendo su asistencia, permanencia y logros de aprendizaje en los usuarios del programa;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 001-2013-GRA/CR se declaró de Prioridad Regional la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil en menores de 05 años, y la Implementación del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma en la Región de Ayacucho; haciendo impostergable implementar acciones conducentes a fortalecer la articulación horizontal y vertical para lograr las metas de reducción de la desnutrición crónica y pobreza en el marco de la estrategia regional Crecer Wari;

Que, con la finalidad de implementar lo dispuesto en la normatividad antes señalada, el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho ha decidido disponer las acciones técnico administrativas para asegurar la movilización de recursos humanos, financieros, presupuestales y logísticos necesarios;



Que, en tal sentido deviene necesario encargar a la Coordinación Regional de la Estrategia Regional Crecer Wari, la tarea de coordinar con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS la adecuada implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma y la Estrategia Regional Crecer Wari en la Región de Ayacucho, para cuyo efecto se le autoriza demandar los recursos necesarios para su cumplimiento;

Que, de igual forma, para la consecución de los objetivos institucionales, es necesario autorizar a la Gerencia General, las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Ayacucho, atender las demandas que pudiera realizar la Coordinación Regional de la Estrategia Regional Crecer Wari, en términos de recursos; humanos, presupuestales, financieros y logísticos, sin que ello signifique la desatención en las funciones que de acuerdo a normas tienen como obligación cumplir, debiendo para ello adoptar las medidas necesarias;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Coordinación Regional de la Estrategia Regional Crecer Wari a demandar los recursos; humanos, logísticos, presupuestales y financieros, así como la implementación de acciones efectivas en el marco de la Estrategia, para la consecución de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, que disponga las acciones necesarias para la implementación de la presente disposición y la Ordenanza Regional N° 001-2013-GRA/CR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Ayacucho, implementen las acciones técnico administrativas para atender las demandas generadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero y segundo, para el cual deberán adoptar las medidas necesarias para que su cumplimiento no implique desatención a la población usuaria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación Regional de la Estrategia Regional Crecer Wari, articular esfuerzos con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la implementación de la Estrategia Regional Crecer Wari y el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma en todo el ámbito de la región de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILBERDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a las Instancias Originales de la Resolución
Incluyendo el presente en el expediente de transcripción oficial,
Liberado por el sistema.

Atentamente



WILBERDO OSCORIMA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL